



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2026-CMPF

Ferreñafe, 28 de enero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:



En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de enero de 2026; el Informe N° 033-2026-MPF/GDTI, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recaído en el Expediente Administrativo N° 377953; el Informe Legal N° 043-2026-MPF/OGAJ, de fecha 26 de enero de 2026, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la Voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9.26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, señala que es atribución del concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, pero corresponde previamente solicitar la opinión de otras áreas para que se pronuncien sobre la Viabilidad presupuesta, técnica y legal, antes de ser derivado a la Secretaría General y sea agendado en sesión de concejo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2026-MPF/GDTI, de fecha 05 de enero de 2026, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EL CARMEN DEL DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2621636, con un presupuesto total ascendente a S/. 2'104,501.78 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 78/100 SOLES).

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la Primera Sesión Extraordinaria de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solím Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jhon Carlos Moisés Escribano Escribano, Manuel Atanacio Jesús Muro Tivara (virtual), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante Informe N° 033-2026-MPF/GDTI, de fecha 23 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la actualización del Acuerdo de Concejo N° 015-2025-CMPF, que faculta al alcalde Provincial de Ferreñafe para que pueda SUSCRIBIR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe con el Gobierno Regional de Lambayeque, para SOLICITAR FINANCIAMIENTO a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para la ejecución de Obra y supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EL CARMEN DEL DISTRITO DE FERREÑAFE, DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único de inversiones CUI N° 2621636.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, mediante Informe Legal N° 043-2026-MPF/OGAJ, de fecha 26 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión siguiente; **PRIMERO: EMITIR OPINIÓN FAVORABLE** para la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre la entidad y el Gobierno Regional de Lambayeque, para la transferencia económica del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EL CARMEN DEL DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2621636, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 007-2026-MPF/GDTI, de fecha 05 de enero de 2026.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A favor**: Nueve (09) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jhon Carlos Moisés Escribano Escribano, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Provincia de Ferreñafe.

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Ferreñafe, el Lic. Polanski Carmona Cruz, para que pueda **SUSCRIBIR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe con el Gobierno Regional de Lambayeque, para solicitar financiamiento a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para la ejecución de Obra y supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA EL CARMEN DEL DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2621636, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 007-2026-MPF/GDTI, de fecha 05 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al Gobierno Regional de Lambayeque, para que prosiga con la realización del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE